

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN**

**“Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”  
Préstamo BIRF N° 8493-AR - PNUD ARG 15/004**

**SOLICITUD DE OFERTAS DE OBRAS SDO N.º 01-2020  
“OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA  
EN LAS PROVINCIAS DE CHACO, SALTA Y SANTIAGO DEL ESTERO, EN EL MARCO DEL  
PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD”**

Buenos Aires, 26 de junio de 2020

**CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 02/2020**

Respecto del proceso de referencia, se emite la presente Circular Aclaratoria por Consultas:

**CONSULTA 1:**

Bases de apoyo de depósitos de PVC de 10.000lt

En la platea de hormigón para los tres depósitos verticales de 40 cm de altura cada una. ¿Qué tipo de armadura se deberá considerar?

**RESPUESTA 1:**

Se solicitan 3 bases de piso de hormigón resistente nivelado, relegado, terminado al fratacho de 9 m2 (3 metros por 3 metros) y 40 cm de altura desde el nivel natural del terreno cada una. La armadura deberá ser encofrada, no llevará armadura de hierro.

**CONSULTA 2:**

Para el depósito horizontal: ¿Qué medida se respetará para la base? ¿De 4,5m x 2,5 como detalla en las especificaciones técnicas o de 2 x 2 como figura en los planos?

**RESPUESTA 2:**

Las medidas correctas solicitadas para el depósito horizontal son las indicadas en las especificaciones técnicas: La base del tanque vertical elevado a 100 cm, debe ser de 4,5m x 2,5m.

**CONSULTA 3:**

Con respecto a la presentación de la oferta: ¿Debemos presentar una planilla de cotización por cada uno de los ítems o sitios, es decir para el lote 1 Chaco, por ejemplo, siete planillas (una por cada ubicación) más la general que suma las 7 obras? ¿O solo la general del lote 1 con los totales por las 7 obras con precios globales? ¿En la oferta es necesario colocar computo con unidades?

**RESPUESTA 3:**

Tal como se indica en la página 35 del Documento de Licitación, El oferente deberá presentar 1 (un) Formulario B – Lista de Precios de Obras, por cada uno de los ITEMS que componen el Lote al cual presente oferta.

Adicionalmente deberá presentar un formulario B – 1 bis “Presupuesto Desagregado por renglón” por cada renglón que compone el formulario B – 1 “Lista de Precios de Obras”.

De esta manera, el presupuesto de un Lote será la suma de los presupuestos de cada ítem. La presentación de la Oferta de cada Ítem estará compuesta por un formulario B – 1 “Lista de Precios de Obras” más un formulario B – 1 bis “Presupuesto Desagregado por cada Renglón” por cada renglón indicado en el Formulario B – 1.

Ver Anexo I - El formulario B – 1 bis - Presupuesto Desagregado, que forma parte de la presente Circular N° 02-2020.

**CONSULTA 4:**

Un croquis en planta para ver la ubicación de los cuatro tanques de agua (3 verticales y uno horizontal) y su respectiva conexión de agua.

**RESPUESTA 4:**

Las bases se encuentran distanciadas a 70cm del techo que sirve de base para la cosecha de agua. Los reservorios no están conectados entre sí, son independientes. No se dispone de croquis de planta.

**CONSULTA 5:**

¿Con respecto a la cantidad de filtros de primeras aguas, es uno por tanque?

**RESPUESTA 5:**

Se prevé la instalación de un filtro de primeras aguas en cada reservorio (tanque).

**CONSULTA 6:**

En el punto 1 del pliego (Generalidades) en el 1.1 (Memoria descriptiva) en el rubro VI (Bases de apoyo) indica que la base de 3m x 3m se encuentre elevada 40 cm del nivel del terreno natural, (se repite la información en el punto 2 del pliego (descripción de los trabajos) en el rubro I) la pregunta es ¿Cuál es el espesor de la base de hormigón? ¿Lleva malla de acero?

**RESPUESTA 6:**

El espesor de la base de hormigón es de 40 cm. Según la composición descrita en el pliego. No se solicita malla de acero.

**CONSULTA 7:**

En la fórmula para el cálculo del ajuste dice  $P_c = 0,10 \times 0,90 \times F_{Ri}$  y entiendo que debería ser  $P_c = 0,10 + 0,90 \times F_{Ri}$ ; ¿Es correcto?

**RESPUESTA 7:**

En función de la identificación de errores y déficit de información para la implementación correcta de la expresión matemática que da origen al ajuste de precio de certificados, se modifica la Cláusula Séptima (incluida en el Modelo de Contrato) del documento de licitación por la cláusula descrita en el Anexo II, que forma parte de la presente Circular Aclaratoria N° 02-2020.

**CONSULTA 8:**

El coeficiente de ponderación de costo financiero “K” del punto 7 (ajuste de precios), ¿lo proponemos nosotros?

**RESPUESTA 8:**

Coeficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero debe ser propuesto por el oferente y debe estar expresado en los formularios B1 bis. Si se diera el caso de que un oferente decida no considerar este factor en su estructura de costo se desestimará de la expresión matemática a utilizar para el cálculo de ajuste de precio de la cláusula séptima de modelo de contrato el siguiente término:

$$\left( 1+k \times \left( \frac{CF_7 - CF_5}{CF_5} \right) \right)$$

**CONSULTA 9:**

En la fórmula de cálculo de  $F_{Ri}$  **generalmente** hay un término: “factor de variación de precios del componente EQUIPOS y MAQUINAS” que no está en la formula, ¿es así?

**RESPUESTA 10:**

En este caso, no se contempla como factor de variación a Equipos y Maquinas de manera independiente.

**CONSULTA 11:**

Con respecto al FORMULARIO B-3 (en la pág. N°37 del pliego), indica que la fuente del índice del Transporte sea INDEC. No encuentro ese índice en INDEC, ¿Uds. tendrán el código? (generalmente sale de tablas de Vialidad Nacional).

**RESPUESTA 11:**

La única fuente que se aceptará para los cálculos de variación (distintos de Costo Financiero) es INDEC. El índice representativo de todos los factores debe proponerlos el oferente. Para el caso particular de Transporte, sugerimos considerar el índice 71240 - 21 Camión con acoplado (alquiler).

Así mismo, y por medio de la presente Circular Aclaratoria N° 02-2020, se rectifican la siguiente información del Documento de Licitación:

**RECTIFICACIÓN N° 1:**

**Donde dice:**

- i. **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)**, 1 Datos Generales del Proceso de Licitación, Clausula 1.22 Garantía de Anticipo, en forma de: Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato (*página 6*)
- ii. **Formulario B – 2 Cronograma de Desembolsos** (*página 36*)

**LOTE N° 1-CHACO**

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo 10%			

**LOTE N° 2-SALTA**

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo 10%			

**LOTE N° 3-SANTIAGO DEL ESTERO**

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo 10%			

iii. **DOC-6, CONTRATO**

**Clausula CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO**

Garantía de Anticipo, en forma de Póliza de Seguro de Caucción, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato. (página 59)

iv. **DOC-6, CONTRATO**

**Clausula SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**Detalle de pagos:**

El 1er. Pago Anticipo Financiero: Diez por ciento (10%) del Monto Contractual ...” (página 59)

v. **DOC-6, CONTRATO**

**Clausula SÉPTIMA.- AJUSTE DE PRECIO**

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:  
 $P_c = 0,10 \times 0,90 \times \text{Fri}$  (página 62)

vi. **DOC-6, CONTRATO**

**Clausula DÉCIMA.- ANTICIPO**

Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 10%, monto total de la OBRA como máximo (página 64)

**Debe decir:**

vii. **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL), 1** Datos Generales del Proceso de Licitación, Clausula 1.22 Garantía de Anticipo, en forma de: Póliza de Seguro de Caucción, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 25% del monto total del contrato (página 6)

viii. **Formulario B – 2**

**Cronograma de Desembolsos (página 36)**

**LOTE N° 1-CHACO**

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo 25%			

**LOTE N° 2-SALTA**

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo 25%			

**LOTE N° 3-SANTIAGO DEL ESTERO**

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo 25%			

ix. **DOC-6, CONTRATO****Clausula CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO**

Garantía de Anticipo, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 25% del monto total del contrato. (página 59)

x. **DOC-6, CONTRATO****Clausula SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.****Detalle de pagos:**

El 1er. Pago Anticipo Financiero: Diez por ciento (25%) del Monto Contractual ...” (Página 59)

xi. **DOC-6, CONTRATO****Clausula SÉPTIMA.- AJUSTE DE PRECIO**

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:  
 $P_c = 0,25 + 0,75 \times F_{ri}$  (página 62)

xii. **DOC-6, CONTRATO****Clausula DÉCIMA.- ANTICIPO**

Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 25%, monto total de la OBRA como máximo (página 64)

**RECTIFICACIÓN N° 2:**

Debido a un error involuntario se consignó mal la ubicación de las sobras de los Ítem 2.1, 2.2 y 2.4. La ubicación correcta es la siguiente:

ÍTEM	Nombre de Comunidad (PIC)	Latitud	Longitud
2.1	SA 002 - Wichi Lewetes Kayip	S 23° 41' 21.92"	W 62° 22' 49.39"
2.2	SA 002 - Wichi Lewetes Kayip	S 23° 41' 21.92"	W 62° 22' 49.39"
2.4	SA 005 - La cortada	S 23° 36' 3.21"	W 62° 52' 49.64"

**ANEXO I**

**Formulario B – 1 bis <sup>1</sup>**  
**Presupuesto Desagregado por renglón**  
**(En Pesos)**

---

<sup>1</sup> Se deberá presentar un formulario B -1 por cada ITEM expresado en el Formulario B: Lista de Precios de lo Obra

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)	Código Índice INDEC de referencia
1							
2							
3							
4							
5							
...							
N							
PRECIO TOTAL (Numeral)							
PRECIO TOTAL (Literal)							

**Nota:** El presupuesto de un Lote será la suma de los presupuestos de cada ítem. La presentación de la Oferta de cada Ítem estará compuesta por un formulario B – 1 “Lista de Precios de Obras” más un formulario B – 1 bis “Presupuesto Desagregado por cada Renglón” por cada renglón indicado en el Formulario B – 1.

**SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIO**

El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio de la Oferta adjudicada) neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_c = 0,25 + 0,75 \times F_{ri}$$

Dónde:

$$F_{ri} = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_i}{CL_0} \right) + a_{GG} \times \left( \frac{GG_i}{GG_0} \right) \right] \times \left( 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

(\*) Nota para el Contratante: el término correspondiente al costo financiero se aplicará en los casos que corresponda.

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

**Coefficientes de ponderación de la fórmula.**

$$a_M = \dots; a_{EM} = \dots; a_{MO} = \dots; a_T = \dots; a_{CL} = \dots; a_{GG} = \dots$$

**Coefficientes de ponderación de los materiales<sup>2</sup>.**

$$b_{M1} = \dots; b_{M2} = \dots; b_{M3} = \dots; b_{M3} = \dots; b_{M3} = \dots$$

<b>MO<sub>i</sub>/MO<sub>0</sub>=</b>	<b>Factor de variación de precios de Mano de Obra</b> Código (.....) del Cuadro/Tabla .....  Publicado por .....
<b>T<sub>i</sub>/T<sub>0</sub>=</b>	<b>Factor de variación de precios de Transportes</b> Código (.....) del Cuadro/Tabla .....  Publicado por .....
<b>CL<sub>i</sub>/CL<sub>0</sub>=</b>	<b>Factor de variación de precios de combustibles y lubricantes</b>

<sup>2</sup> Los materiales considerados serán al menos 3. La sumatoria del costo-costo- de los materiales o grupos de materiales Mi, deberá ser mayor o igual al 75% del costo-costo total de los materiales de la obra.



	Código (.....) del Cuadro/Tabla ..... Publicado por .....
<b>GG<sub>i</sub>/GG<sub>0</sub>=</b>	<b>Factor de variación de precios del componente Gastos Generales.</b> Código ..... Publicado por .....
$\left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) =$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
<b>CF<sub>i</sub>=</b>	$(1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
<b>CF<sub>0</sub>=</b>	$(1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
<b>i<sub>i</sub>=</b>	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.
<b>i<sub>0</sub>=</b>	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
<b>n =</b>	Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. n = 45
<b>k =</b>	Coeficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero.

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F<sub>Ri</sub> resultante será aplicado con cuatro decimales.

Se establece como mes base del contrato el mes anterior al de apertura de las ofertas a los efectos de la redeterminación de precios.

*[El índice F<sub>Ri</sub> será propuesto por el Contratista, sujeto a la aprobación del Contratante].*

(b) Para contratos en moneda local:

- (i) *veinticinco (25) por ciento* es la porción no ajustable (coeficiente A).
- (ii) *setenta y cinco (75) por ciento* es la porción ajustable (coeficiente B).

[Incorporar los índices a utilizar para cada elemento de costo y las fuentes de información detallados en la Oferta del Licitante en el Formularios B-3 de Licitación, Datos de Ajuste de Precios],

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fri calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del Fri dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

***Cordialmente,***



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA POR CONSULTAS N° 02/2020 - SDO N° 01-2020 Techos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.